



## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN (STT) DENTRO DE LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2025-2026 y CURSO 2026-2027**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

**Erasmus+** es el Programa de la Unión Europea para la educación, la formación, la juventud y el deporte establecido mediante el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 2021/817 de 20 de mayo de 2021 para el periodo 2021-2027.

El programa está financiado por la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En el marco establecido para los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000226247 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000333469, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado, convoca ayudas dirigidas al personal de la UCM para realizar estancias breves con fines de formación hasta el 15 de julio de 2027.

Esta actividad permite al Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) y al Personal Docente e Investigador (PDI) llevar a cabo formación en el extranjero en ámbitos relacionados con su trabajo cotidiano en la institución de educación superior, que pueden consistir en eventos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación.

Las estancias podrán realizarse en:

- Una institución de Educación Superior ubicada en un Estado Miembro de la Unión Europea o en un tercer país asociado al Programa a la que haya concedido una Carta Europea Erasmus.
- Una institución de Educación Superior de un tercer país no asociado al Programa, de las regiones 13 y 14 (Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe Reino Unido, Suiza), reconocida como tal por las autoridades competentes, y que haya firmado acuerdos interinstitucionales, antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. Quedan excluidas las instituciones de los países no asociados del resto de las regiones.
- Cualquier organización pública o privada de los Estados Miembros de la Unión Europea y de terceros países asociado al Programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación.

## 2. OBJETIVOS

- Favorecer que el personal pueda beneficiarse de las oportunidades que el programa ofrece para el desarrollo de sus capacidades profesionales y personales desde la perspectiva internacional.
- Estimular la cooperación y compartir buenas prácticas con las instituciones socias en actividades académicas, de investigación y de gestión, que permitan aprovechar el efecto multiplicador que aportan las movilidades del personal, especialmente en el ámbito de la Alianza Una Europa.

## 3. REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán:

- Ser PTGAS funcionario o laboral a tiempo completo de la UCM.
- Ser PDI de la UCM con título de Doctor y dedicación a tiempo completo. Los contratados postdoctorales deberán tener la autorización del departamento correspondiente para la realización de la movilidad. Quedan excluidos los Profesores Asociados y los Profesores Sustitutos.

## 4. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la movilidad en formación se establece entre un mínimo de dos y un máximo de sesenta días de estancia física, sin incluir los días de viaje. En el caso de movilidad hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, la duración mínima de la estancia será de 5 días consecutivos.

## 5. PLAZO, FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y CALENDARIO

### 5.1 FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

a) El solicitante deberá cumplimentar el formulario electrónico de solicitud: <https://ucm.moveon4.de/form/53884c150f9d30c33e000004/spa>

La solicitud concluye con el envío de la documentación a través de la aplicación:-

b) Documentación necesaria:

- "Acuerdo de Formación", que reflejará la actividad formativa a desarrollar. El documento debe incluir las firmas del/de la solicitante, del Vicedecano de Relaciones Internacionales (para el PDI) o del/de la responsable del servicio de personal de su Centro (para el PTGAS) y de la institución de destino. La fecha de firma debe ser posterior al inicio del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria.
- Curriculum Vitae, con justificación documental de los méritos alegados.
- Quienes deseen participar en una Semana Internacional (Staff Training Week) pueden consultar información al respecto en el siguiente enlace: <http://staffmobility.eu/staff-week-search>

## 5.2 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Plazo de solicitud	27 de marzo al 11 de abril de 2026
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	14 de abril de 2026
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Hasta el 28 de abril de 2026 (incluido)
Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	30 de abril de 2026
Publicación de la adjudicación provisional de las plazas	8 de mayo de 2026
Presentación de alegaciones (10 días hábiles)	Hasta el 25 de mayo de 2026
Publicación de relación definitiva de adjudicación de plazas	Fecha estimada: 1 de junio de 2026

En el caso de que tras la resolución definitiva, se disponga de financiación afectada a la presente convocatoria de conformidad con lo indicado en la cláusula 7, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, con el siguiente calendario:

Plazo de solicitud	Del 7 al 30 de septiembre de 2026
Publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas	Día 9 de octubre de 2026
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Hasta el 26 de octubre de 2026 (incluido)
Publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas	29 de octubre de 2026
Publicación de la adjudicación provisional de las plazas definitivas	10 de noviembre de 2026
Presentación de alegaciones (10 días hábiles)	Hasta el día 24 de noviembre de 2026 (incluido)
Publicación de resolución final de adjudicación de plazas y, en su caso, lista de reserva	1 de diciembre de 2026

La documentación del solicitante relativa a los trámites de subsanación y de alegaciones se presentará a través del registro electrónico de la UCM.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El órgano instructor del procedimiento será la Oficina de Relaciones Internacionales.

**a)** Los listados provisional y definitivo de solicitudes admitidas y excluidas se publicarán en la web de la UCM, siguiendo el calendario establecido en la cláusula 5ª.3:

<https://www.ucm.es/convocatoria-pas>

<https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>

En caso de no presentar los documentos de subsanación requeridos, la solicitud se tendrá por desistida.

**b)** Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección, de al menos cinco miembros designada al efecto, con la siguiente composición:

- Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- Adjunto/a a la Vicerrectora para el Programa Erasmus+.
- Vicedecanos/as de Relaciones Internacionales o persona en quien deleguen.
- Vicegerenta de Gestión Académica, que actuará como secretaria, con voz y voto

Los criterios y baremo utilizados para la evaluación y selección serán los siguientes:

1. Currículum Vitae (0 a 4 puntos): se valorará la adecuación del perfil profesional del solicitante a la actividad formativa que se propone realizar en la institución de destino:
  - a. Experiencia previa en el área en la que se desarrollará la formación
  - b. Cursos o formación realizadaNo se considerarán los méritos para los que no se aporte documentación justificativa.
2. Programa de formación (Acuerdo formativo) sobre las actividades a desarrollar en la institución de destino (de 0 a 6 puntos): se valorarán los siguientes aspectos:
  - a. Incidencia de la actividad formativa propuesta en las tareas y funciones del puesto de trabajo en la UCM y/o en los procedimientos de la universidad de destino.
  - b. Contribución de la actividad propuesta al fomento y fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones.

Con el objetivo de promover una participación más equilibrada en el programa, en caso de empate se tendrá en cuenta la participación previa en el programa Erasmus+, en convenios internacionales y/o en alguno de los programas gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales durante los últimos cinco años. Se priorizará a aquellas personas que hayan realizado un menor número de movilidades.

**c)** Una vez finalizado el proceso de selección de solicitudes, se publicará la propuesta de resolución, que contendrá la relación provisional de ayudas adjudicadas.

Tras el plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones, se publicará la resolución definitiva con la relación de ayudas adjudicadas y, en su caso, la lista de reserva.

Tanto la propuesta de resolución como la resolución definitiva se publicarán en la web de la UCM:

<https://www.ucm.es/convocatoria-pas>  
<https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>)

Las personas adjudicatarias deberán enviar su confirmación por escrito en los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva, a través de correo electrónico dirigido a [movinternacional@ucm.es](mailto:movinternacional@ucm.es)  
La falta de aceptación expresa por parte de un/a candidato/a será considerada como renuncia a la plaza concedida.

**d)** Renuncias: En caso de renuncia, los/as candidatos/as la comunicarán por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales: [movinternacional@ucm.es](mailto:movinternacional@ucm.es).

## **7. AYUDA ECONÓMICA**

### 1. Condiciones generales:

La presente convocatoria se financiará por un importe máximo de 130.209,00 €, con el crédito reservado al efecto en las partidas presupuestarias G/4869900/8000 del Fondo 242S052203 (Proyecto Erasmus + 2024-1-ES01-KA131-HED-000226247) y G/4861100/8000 del fondo 252S052201 (Proyecto Erasmus + 2025-1-ES01-KA131-HED-000333469) del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.

Se financiarán como máximo cinco días de estancia de formación.

El número final de ayudas estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria, en función de la cuantía que corresponda otorgar a cada beneficiario, de acuerdo con los importes y conceptos establecidos en los convenios de subvención suscritos entre la UCM y el SEPIE que financian la presente convocatoria y que se pueden consultar en:  
<https://www.ucm.es/importe-erasmus>

### 2. Apoyo a la Inclusión:

Según la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, publicada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en diciembre de 2022, el personal participante con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados podrán recibir una ayuda adicional de apoyo a la inclusión, que debe ser solicitada al SEPIE a través de la UCM (Oficina de Relaciones Internacionales). Será el SEPIE quien decida sobre la concesión de esta ayuda.

### 3.-Modo de pago:

Las ayudas financieras se abonarán en un pago único, que se calculará en función de la duración de la estancia, en base al certificado de estancia firmado por la institución de destino.

Los términos y condiciones del pago se especificarán en el convenio financiero individual que deberá firmar cada participante antes del comienzo de su movilidad.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente proporcionada por el/la beneficiario/a, quien debe ser, necesariamente, su titular o cotitular.

#### 4.- Solicitud de reintegro:

Tras la comprobación posterior de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, y en caso de incumplimiento, se solicitará al interesado el reintegro de las cantidades percibidas, según el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2024, publicado en el BOUC nº19 de 17 de mayo de 2024.

### **8. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios de una plaza de movilidad deberán presentar todos los documentos a través de la sede electrónica:

#### [Acceso con certificado electrónico](#)

En el apartado de la izquierda haga click en "Iniciar expediente" > Atención al ciudadano > Instancia general. Tendrá que rellenar el "expone-solicita" y adjuntar los documentos. Debe dirigir la instancia a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Los documentos a presentar son los siguientes:

#### Antes de realizar la movilidad:

- Personal docente: Copia de la Autorización de permiso de ausencia (Formulario modelo S03-A o equivalente), firmada por el Decano/Director del Centro.
- Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios: Copia de la autorización de ausencia del puesto de trabajo (Formulario modelo S01).
- El convenio de subvención entre la UCM y el/a beneficiario/a. Este documento será generado en la Oficina de Relaciones Internacionales y enviado al participante para su firma electrónica.
- Seguro médico (copia de la tarjeta sanitaria europea o seguro privado).

#### Al finalizar la estancia:

La justificación de la estancia se realizará en los 5 días siguientes a la fecha de regreso:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la institución de acogida. Las fechas deben coincidir con las que figuren en el convenio de subvención.

Una vez finalizada la estancia, cada participante recibirá en su cuenta @ucm.es un correo electrónico generado por la plataforma informática de la Comisión Europea, en el que se solicitará, con carácter obligatorio, la cumplimentación en línea de una encuesta.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

## 10. INFORMACIÓN

- Oficina de Relaciones Internacionales: [movinternacional@ucm.es](mailto:movinternacional@ucm.es)
- Oficinas Erasmus+ de los centros.
- Convocatoria publicada en <https://www.ucm.es/convocatoria-profesores>; <https://www.ucm.es/convocatoria-pas>

## 11. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RECURSOS

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa Erasmus+ fijados por la Comisión Europea para la convocatoria que corresponda, las disposiciones que pudiera aprobar el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en el marco del Programa Erasmus+, así como el Reglamento de bases reguladoras de la UCM, publicado en el BOUC nº 19 de 17 mayo de 2024.

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

La presentación de la solicitud Erasmus+ supone la aceptación en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Madrid, en la fecha de la firma digital  
El Rector

PD.: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado (por Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo; BOCM 21/03/2025)

María del Rosario Cristóbal Roncero